FUENTE: Unidad. 12 de septiembre de 1938. Pág. 4.

De enseñanza

Comisión provincial de provisión de Escuelas de Guipúzcoa

De conformidad con las indicaciones recibidas de la Superioridad se celebró en el día de ayer sesión extraordinaria, con el fin de proceder a la colocación de las Alumnas-Maestras que han de realizar sus prácticas profesionales durante el curso 1938-39 en esta provincia.

Una vez provistas las vacantes elegidas por las solicitantes del Grupo B y no existiendo Escuelas adjudicables a su sexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la O. de 2[illegible] de agosto anterior, fueron adicionadas a la lista las once Escuelas necesarias servidas en la actualidad por maestras provisionales de zona no liberada, correspondiendo a las Alumnas-Maestras las siguientes Escuelas, elegidas por las interesadas por orden de puntuación:

Doña María Lizarribar Echenique, San Sebastián, graduada-niñas, número 3, sección segunda.

Doña María del Coro Gorosábel Carrera, Alza-Miracruz, unitaria-niñas.

Doña María Lourdes Múrua Urquía, Tolosa, graduada-niñas, sección cuarta.

Doña María Concepción Jiménez Esquiluz, Tolosa, graduada-niñas, sección segunda.

Doña María Rosario Echeverría Martín, Iturrioz-Oyarzun, mixta.

Doña María Rosario Conde Picavea, Jaizubia-Fuenterrabía, mixta.

Doña María Carmen Alli Alli, Rentería, unitaria-niñas, número 2.

Doña Gloria Marrodán Sola, Hernialde, mixta.

Doña María Mercedes Fuentes Sagardía, Ichaso-Alegría, mixta.

Doña María Pilar Antón Torres, Ichaso, mixta.

Doña María Luisa González Díaz Bolívar-Escoriaza, mixta.

Autorizada por la Superioridad, para desempeñar el primer grado de la Escuela graduada-párvulos de Amara, doña Elvira González Puerta, que venía desempeñando un grado de la Escuela de niños del mismo grupo escolar.

Como pertenecientes al grupo B y expresamente autorizadas por la Superioridad para elegir en la sesión de esta fecha, les fueron adjudicadas por elección a doña Luiz Amar Fouce, una sección de la graduada aneja a la Normal, y a doña Alicia Granados Medina, la sección primera de la graduada de niñas, número 1 de esta ciudad.

Quedaron sin adjudicar las vacantes correspondientes a Mondragón, graduada-niños, sección primera; Urúrzil, unitaria-niños; Aya, unitaria-niños; Placencia, unitaria-niños; y las plenicias en Beasain, Orio y Zarauz por falta de solicitantes varones.

A las maestras propietarias a quienes corresponde cesar en virtud de la O. de 20 de agosto anterior, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo con fecha anterior a la de posesión de la Maestra-Alumna nombrada para su Escuela, dando inmediatamente cuenta a la sección y a la Inspección tan pronto como tenga lugar dicho cese; y que vienen obligadas a solicitar y elegir nuevo destino y quien no lo hiciere así quedará inhabilitada durante seis meses.

Las maestras nombradas deberán tomar posesión de sus nuevos destinos dentro de los diez días laborables siguientes a la fecha del nombramiento.

San Sebastián, 9 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

SECCION ADMINISTRATIVA DE [illegible]

De enseñanza

Comisión provincial de provisión de Escuelas de Guipúzcoa

De conformidad con las indicaciones recibidas de la Superioridad se celebró en el día de ayer sesión extraordinaria, con el fin de proceder a la colocación de las Alumnas-Maestras que han de realizar sus prácticas profesionales durante el curso 1938-39 en esta provincia.

Una vez provistas las vacantes elegidas por las solicitantes del Grupo B y no existiendo Escuelas adjudicables a su sexo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la O. de [20][2] de agosto anterior, fueron adicionadas a la lista las once Escuelas necesarias servidas en la actualidad por maestras provisionales de zona no liberada, correspondiendo a las Alumnas-Maestras las siguientes Escuelas, elegidas por las interesadas por orden de puntuación:

[...]

Doña María del Coro Gorosábel Carrera, Alza-Miracruz, unitaria-niñas.

[...]

A las maestras propietarias a quienes corresponde cesar en virtud de la O. de 20 de agosto anterior, se les recuerda la obligación que tienen de hacerlo, con fecha anterior a la posesión de la Maestra-Alumna nombrada para su Escuela, dando inmediatamente cuenta a la sección y a la Inspección tan pronto como tenga lugar dicho cese; y que vienen obligadas a solicitar y elegir nuevo destino y quien no lo hiciere así quedará inhabilitada durante seis meses.

Las maestras nombradas deberán tomar posesión de sus nuevos destinos dentro de los diez días laborables siguientes a la fecha del nombramiento.

San Sebastián, 9 de septiembre de 1938. -- III Año Triunfal.

[2] Ilegible.